

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-043-**2006-01265-00**

En atención a lo solicitado por la señora Gloria Celina Murillo Monsalve se le pone de presente a la interesada que mediante auto de fecha 4 de marzo de 2020, se requirió al Juzgado 04 de Pequeñas Causas de esta ciudad a fin de que se sirviera aclarar su solicitud de conversión, sin que a la fecha se tenga respuesta a tal requerimiento; por consiguiente, se resuelve:

PRIMERO: Ofíciase al Juzgado 04 de Pequeñas Causas de esta ciudad en los mismos términos ordenados en proveído de fecha 4 de marzo de 2020 a fin de que, dentro del término de 5 días contados a partir del recibo de comunicación, aclare si persiste en la solicitud de conversión comunicada mediante oficio No. 809 del veintisiete (27) de febrero de 2020. Adviértasele que de no contar con respuesta se procederá a realizar la conversión a dicho estrado judicial, quien como juez de conocimiento y director del proceso deberá determinar si corresponden o no para el expediente 2006-1265.

Secretaría proceda de conformidad.

SEGUNDO: Notifíquese la anterior determinación a la señora Gloria Celina Murillo.

Notifíquese

Firmado Por:

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89ba259bbc6bfff3430229cd9bb8091b9de2ecebb079dde5c5baa9a079ce98d**
Documento generado en 19/08/2020 05:20:34 p.m.